



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N° 287-96

Salta, 20 de Agosto de 1996.-  
 Expediente N° 940/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta Silvia Margarita Colqui, alumna de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba, por las cuales sean factibles de equiparación en la carrera que actualmente cursa en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de carrera de Enfermería, en cumplimiento al Artículo 7º de la Resolución C.S. N° 159/91 informa sobre las posibles equivalencias a otorgar.

Que los Docentes de Ciencias Sociales II y Bioestadística II, emitieron sus informes sobre el otorgamiento de las equivalencias de las asignaturas.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En Sesión Ordinaria N° 4/96 del 30/4/96)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder a la alumna de la Carrera de Enfermería Silvia Margarita COLQUI, L.U. N° 601.556, equivalencia total de las siguientes asignaturas:

Univ. Nacional de Salta  
 Fac. cs.de la Salud

Univ. Nacional de Córdoba  
 Esc. de Enfermería

-Ciencias Sociales II

-Antropología Cultural (4º año)  
 nota 7(Siete) aprobada 27-5-93.-  
 -Sociología (5º año) nota 7(Siete)  
 Aprobada el 2-8-93.-

- Bioestadística II

Estadística en Salud II (4º año)  
 nota 7(Siete) aprobada el 17-12-93.-

M  
 ASE



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N°

287-96

Salta, 20 de Agosto de 1996.-  
Expediente N° 940/95.-

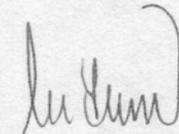
ARTICULO 2º: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios (Artículo 13 de la Res. C.S. N° 159/91, Reglamento de Equivalencias de Materias Aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada).

ARTICULO 3º: Hagase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.-

D. A. A.
ma
ap

  
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO